

en ellas los estudios correspondientes , sufriendo el debido exámen en una y otra : que sobre todo y demas que se les ofrezca informen las Universidades de Salamanca , Valladolid , Zaragoza , Valencia , Cervera , y Sociedad Médica de Sevilla: que los Colegios mandados establecer en Salamanca , Burgos y Santiago se entiendan de Cirugia , y baxo la direccion el primero de la misma Universidad ; pero uniformándose en la enseñanza con el de San Cárlos de Madrid : que queden sin efecto todas las órdenes y resoluciones contrarias á esta; pero válidos los títulos despachados hasta aquí por la Junta suprimida , y los honores y franquicias dispensadas á sus individuos ; instruyéndose , para realizar lo que va mandado , y todo lo demas que se vaya creyendo necesario , los competentes expedientes á fin de formar un sistema estable y útil de estas facultades en su enseñanza y gobierno : que la Junta superior gubernativa de los Reales Colegios de Cirugia continúe conociendo con total independencia en todo lo concerniente á la enseñanza y gobierno económico de ella : que lo mismo execute la Junta superior de Farmacia , que quiero subsista por lo respectivo á esta facultad con arreglo á lo dispuesto en la citada Real Cédula de veinte y quatro de Marzo del año próximo pasado ; pero como segun lo prevenido en ella tenia dicha Junta alguna relacion con la suprimida de Facultad reunida , he resuelto asimismo que se hagan las variaciones siguientes. Qué en los pueblos mas proporcionados para el establecimiento de escuelas de Farmacia , Química y Botánica se erijan Cátedras de estas ciencias , que han de estar baxo la direccion de la expresada Junta de Farmacia , segun esta propusiese convenir , tomados los informes y noticias necesarias , y conforme se lo permitieren sus fondos , pues de ellos se han de sostener estas escuelas , á las quales han de concurrir los Estudiantes Farmacéuticos : que los exámenes de revalida de estos se executen en las mismas escuelas luego que se hubieren establecido , y entretanto en la Junta superior gubernativa de Farmacia , ó por comision de esta en las ciudades capitales de las Provincias ; acudiendo por la Cámara á impetrar la dispensa de comparecencia en la insinuada Junta : que los títulos de Bachilleres y Doctores en Química se despachen por ella , así como los de Licenciado en Farmacia , entrando en sus fondos los depósitos de ellos: